

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Alicante está tramitando el Procedimiento Jurisdicción voluntaria, declaración de fallecimiento-000350/2007 a instancia de María Llorca Pastor, sobre declaración de fallecimiento de don Tomás Llorca Vicente, nacido en Alicante, en fecha 26 de noviembre de 1912, hijo de Tomás y Brígida, de estado civil casado, que se ausentó, sin tener noticias de él desde el año 1938, desconociéndose por los familiares el último domicilio que hubiese tenido en España, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, la publicación del presente edicto con intervalo de 15 días, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Alicante, 26 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial.-18.661. 1.ª 7-4-2007

BARCELONA

Doña M.ª Ángeles Valdegrama González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Extravío de Valores número 150/2007-5 instado por Banco Guipúzcoano, S.A. quien formuló denuncia de extravío del Pagaré número 001953-24, emitido o librado por U.T.E. L-9 Hospitalet con fecha 21/06/2006 y vencimiento 15/12/2006, por importe de 22.782,46 euros, librado no a la orden de Banco Guipúzcoano, S.A. y con domicilio de pago la oficina de Banesto de Avenida Diagonal 433 de Barcelona. Lo que hago constar a fin de que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente el tenedor del pagaré pueda comparecer en autos y formular oposición conforme al artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 13 de marzo de 2007.-La Secretaria Judicial.-17.212.

CÓRDOBA

El juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 229.2/2006 referente al deudor Almacén de Bebidas Hinojosa, S.L. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario

«ABC», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Córdoba, 12 de marzo de 2007.-El/la Secretario judicial.-17.352.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Juicio Cambiario número 455/06.

Parte demandante Don Manuel García Longoria y otros.

Parte demanda sin designar.

En el Juicio referenciado, y en virtud de providencia de fecha 5 de febrero de 2007 y de conformidad con el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ha acordado publicar la demanda presentada en fecha 13 de marzo de 2006, denunciando el extravío del cheque número 1.402.262 de «Barclays Bank», por importe de Treinta y siete mil euros (37.000,00 euros) Se llama a los tenedores del título extraviado para que en el plazo de un mes puedan comparecer en el expediente y formular oposición, haciéndoles saber que una vez transcurrido dicho plazo sin hacer alegación alguna, se dictará sentencia en la que se declarará el derecho de los denunciantes a exigir el pago del importe del cheque, así como la amortización del mismo.

Madrid, 23 de febrero de 2007.-El/la Secretario Judicial.-17.353.

TORRELAGUNA

Se estima parcialmente la demanda presentada por la Procuradora Doña María Luisa Rodríguez Martín-Sonseca, en nombre y representación de Esther Alonso Peñas, contra Philip-Keith Ritchie y en su mérito, acuerdo:

Declarar la disolución del matrimonio por divorcio de los cónyuges, Esther Alonso Peñas y Philip-Keith Ritchie.

Conceder la guarda y custodia de la hija menor común a la Sra. Alonso Peñas; establecer un régimen de visitas a favor del padre consistente en el que el padre pueda estar en compañía de la hija menor el primer fin de semana de cada mes desde el sábado a las 10 horas hasta el domingo a las 20 horas.

El ejercicio de la patria potestad sea compartido por ambos progenitores.

Condenar a Philip-Keith Ritchie a pagar la cantidad de 300 euros mensuales en concepto de pensión de alimentos a favor de su hija Penélope-Elisabeth Ritchie Alonso. Dicha cantidad que será actualizada anualmente, con efectos el uno de enero de cada año, conforme a la variación experimentada por el índice general de precios al consumo correspondiente, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Deberá ser abonado por el Sr. Ritchie dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria designada por la Sra. Alonso Peñas.

Se prohíbe a la menor, Penélope-Elisabeth Ritchie Alonso, salir del territorio nacional sin autorización judicial previa, en el caso de que no exista el consentimiento expreso de la madre para que el padre saque del territorio nacional a la misma.

Declarar disuelto el régimen económico matrimonial.

Comunicar esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose el oportuno mandamiento a tal fin.

En Torrelaguna, a treinta de enero de dos mil siete. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Torrelaguna, Madrid.-17.204.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Granel Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Valencia,

Hace saber: Que en el Juicio referenciado al margen, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Valencia, se sigue expediente de declaración de ausencia legal bajo el número 311/07 a instancia de Mercantil «Pla del Real, Sociedad Limitada», por la desaparición de doña Amparo Quilis Redilla, de setenta y cinco años, en el momento de su desaparición en fecha 9 de diciembre de 2005. La desaparecida vivía en su domicilio, en la calle Fray Jacinto Castañeda, 29, bajo, de Valencia y fue vista por última vez en fecha 19 de noviembre de 2005, habiéndose producido su desaparición dicho día, y habiendo sido denunciada su desaparición en fecha 9 de diciembre de 2005 por su hermano Emilio Quilis Redilla. No teniendo noticias de la misma desde dicha fecha, ignorándose su actual paradero, habiendo recaído resolución de esta fecha, por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al juzgado.

Valencia, 13 de marzo de 2007.-El Secretario Judicial.-17.242.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Urbano Álvarez Peralvarez, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el número 69/2007, se ha declarado mediante auto de fecha 12 de marzo de 2007 el concurso de New Codifesa, S.L., con domicilio en Sant Joan Despí (Barcelona), calle Samonta, 23 entreplantas 4.º Se ha designado como Administradores Concursales a: a) Francisco Lorente Monés (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, avenida Josep Tarradellas, 80-82, 1.º 1.ª, b) Joan Albert Salsas Roig (Abogado), con domicilio en Barcelona, calle Aribau n.º 198,